

05/2011

CAYETANO



A02927090

MARIA GEMA LOPEZ RIESCO,
NOTARIO
C/ MAYOR DE TRIANA 120 3ª Derecha (35002)
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)
☎: 928 367 271 ☎: 928 365 072

**ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS
SOCIALES**

NÚMERO MIL VEINTICUATRO.-----

En **Las Palmas De Gran Canaria**, mi residencia a **veinte de diciembre de dos mil once.**-----

Ante mí, **MARIA GEMA LOPEZ RIESCO**, Notario del Ilustre Colegio de **Canarias.**-----

=== COMPARECE ===

DOÑA GLORIA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, mayor de edad, viuda, de profesión empresaria, vecina de Las Palmas de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, domiciliada en Plaza de la Fuente Luminosa, nº 2, 12 D (35004) y con DNI/NIF número 14.228.380-M..

INTERVIENE en representación de la entidad mercantil española, denominada **TERRENOS CANARIOS, S.L.**, cuyas circunstancias esenciales son las siguientes:-----

Cédula de Identificación Fiscal: B-35.072.768.-----

Domicilio: calle Luis Doreste Silva, nº 50, 35004, Las Palmas de Gran Canaria, (Las Palmas).-----

Objeto social: Promoción y venta de viviendas y locales de protección oficial. Cultivo y explotación de fincas rústicas,

empaquetados de los frutos obtenidos, su transporte por vía aérea, terrestre o marítima. Adquisición de solares y terrenos y la construcción de edificios. -----

Constitución: Inicialmente con la denominación de "GLOGRECA, S.L.", por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el que fue Notario de Las Palmas de Gran Canaria, don José-Manuel Díe Lamana, el día diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, protocolo 2.420, e inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas en el folio 52 del tomo 341, hoja número GC-2.381 e inscripción primera. -----

Adaptados sus Estatutos a las exigencias de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (ley 2/1995) por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de dicha entidad en sesión de fecha 18 de Septiembre de 1998, elevado a público en escritura autorizada por el Notario que fue de esta Ciudad Don Jose Castaño Casanova, el día 24 de Septiembre de 1998, al número 2568 de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, al Tomo 940, Folio 150, Hoja GC4973 e inscripción 7ª.-----

El veintidós de septiembre de dos mil once, las Juntas Generales Extraordinarias, y con carácter universal, de las sociedades, "GLOGRECA, S.L." (Sociedad absorbente) y "TERRENOS CANARIOS, S.L." y "FUERTEVENTURA PROMOCIONES VIVIENDAS, S.L.U." (Sociedades Absorbidas),

A02927089

05/2011



acordaron la fusión de las mismas mediante la absorción por la primera de las dos últimas, y elevados posteriormente dichos acuerdos a escritura autorizada por mí, María-Gema López Riesco, el día nueve de noviembre de dos mil once, protocolo 930. -----

Asimismo, se acordó modificar la denominación de la Sociedad Absorbente, la cual pasó a denominarse como una de las Sociedades Absorbidas, esto es "**TERRENOS CANARIOS, S.L.**", inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, al Tomo 1.524 General, folio 126, Hoja GC-49.873, inscripción 19ª. -----

Su legitimación para éste acto deriva:-----

- de su cargo de **administradora única** de la antes citada sociedad, cargo para el que fue nombrado **por tiempo indefinido** en la Junta General Extraordinaria de dicha entidad en sesión de dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho y elevado a público en la mentada escritura de adaptación de sus estatutos a la Ley 2/95.-----

Me exhibe copia autorizada de la referida escritura de donde resultan sus facultades; y yo, Notario, estimo, a mi juicio, que son suficientes las facultades representativas acreditadas para la **elevación a público de acuerdos sociales** que el presente

instrumento se refiere, de conformidad con el artículo 166 del
Reglamento Notarial.-----

Me asegura además la compareciente la íntegra vigencia de
las mismas y la subsistencia de la sociedad por él/ellos
representada. Igualmente manifiesta que los datos de identificación
de la persona jurídica y especialmente el objeto social y el domicilio,
no han variado respecto de los consignados. -----

Yo la Notario hago constar que he cumplido con la obligación
de **identificación del titular real** que impone el artículo 4 de la ley
10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta autorizada
por mí, el día de hoy, con el número anterior de protocolo,
manifestando la compareciente no haberse modificado el contenido
de la misma. -----

-----oOo.-----

IDENTIFICACIÓN: Identifico a la compareciente por su
reseñado documentos de identidad que exhiben y devuelvo. -----

JUICIO DE CAPACIDAD: La compareciente tiene, a mi juicio,
la capacidad legal suficiente para formalizar la presente escritura de
ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo
efecto, -----

----- **EXPONE/N** -----

PRIMERO.- Que según resulta de la certificación de la Junta
General Extraordinaria y universal celebrada el día **dos de**
diciembre de dos mil once en el domicilio social, se acordó por

05/2011



unanimidad reducir el capital social mediante la amortización de las participaciones sociales propias, con la consiguiente modificación del **artículo seis** de sus Estatutos sociales, cuya nueva redacción se encuentra contenida en la certificación del acta que se incorpora a la presente, dándose aquí por reproducida íntegramente, para evitar reiteraciones innecesarias, y asimismo se procede a la reenumeración de las participaciones sociales, en los términos que constan en la aludida certificación que se eleva a público.-----

Dichos acuerdos se contienen en certificación expedida y firmada al final por la compareciente compareciente, cuya firma legitimo por haber sido puesta en mi presencia, de conformidad con lo dispuesto en los art. 256 y siguientes del Reglamento Notarial, expedida en tres folios de papel común, escrito/s sólo en su anverso, que me entrega y dejo incorporada en la presente matriz. -----

SEGUNDO.- REVOCACIÓN DE PODERES.-----

DOÑA GLORIA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, en su calidad de administradora única, revoca cuantos poderes hubieran sido otorgados por la sociedad absorbente, GLOCREGA, S.L., hoy denominada TERRENOS CANARIOS, S.L., hasta el día diecinueve de diciembre de dos mil once, y no me requiere para que notifique a

los apoderados la presente revocación, porque las copias autorizadas de dichos poderes, ya las tiene dicho órgano de administración.-----

TERCERO.-Visto lo que antecede,-----

-----**DISPONE.**-----

La señora compareciente eleva a público los acuerdos sociales contenidos en la certificación del acta de la Junta, cuyo contenido se da aquí por reproducido.-----

=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===

Le hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de esta escritura y su facturación y seguimiento posterior, forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley.-----

Le advertí del derecho que tiene a leer esta escritura por sí misma, del que usó, haciéndolo además yo, la Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento la compareciente, que firma conmigo.-----

Y yo, la Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la

05/2011



voluntad debidamente informada de la otorgante y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre cuatro folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los tres siguientes en orden correlativo, de la misma serie, DOY FE.-----

**ESTÁ LA FIRMA DE LA SEÑORA COMPARECIENTE.
SIGNADO. MARIA GEMA LOPEZ RIESCO. RUBRICADO Y
SELLADO.**-----

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1989- de 13-04-89.-----	Arancel Aplicable, números:2,4
Base de Cálculo:-----	(I.V.A. excluido).-----
DERECHOS ARANCELARIOS:-----	

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

**CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE LA SOCIEDAD TERRENOS CANARIOS, S.L.**

Doña Gloria Domínguez Martínez, en su calidad de Administradora Única de la Sociedad TERRENOS CANARIOS, S.L. (en adelante, la "Sociedad"),

CERTIFICA

Que el día 2 de diciembre de 2011, se reunieron a las 11:00 horas en el domicilio social, presentes todos los socios titulares de la totalidad del capital social, quienes acuerdan por unanimidad la celebración de Junta General Extraordinaria con carácter Universal, conforme a lo dispuesto en el artículo 178 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO.- AMORTIZACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES PROPIAS Y CONSECUENTE REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL**
- SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES RELATIVO AL CAPITAL SOCIAL**
- TERCERO.- RENUMERACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES**
- CUARTO.- REVOCACIÓN DE PODERES**
- QUINTO.- REDACCIÓN, LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA**

Abierta la sesión, dando cumplimiento a lo previsto por el artículo 192 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se formó la Lista de asistentes, de la que se deriva la totalidad del capital social con derecho a voto de la Sociedad.

Los socios asistentes firmaron a continuación, en cumplimiento del artículo 97.1.4º del Reglamento del Registro Mercantil, en prueba de su conformidad con la celebración de la Junta General Extraordinaria con carácter Universal, con el Orden del Día y con la lista de asistentes formulada.

Los socios concurrentes acordaron por unanimidad elegir como Presidente de la Junta a doña Gloria Domínguez Martínez, haciendo las veces de Secretaria doña Ana Idoya Alberto Domínguez.

A la vista de que se cumplían los requisitos legales y estatutarios, la Sra. Presidente declaró válidamente constituida la Junta General Extraordinaria con carácter Universal y abierta la sesión.

05/2011



Tras las oportunas deliberaciones y sin que ningún socio quisiera dejar constancia por escrito de su intervención, se adoptaron por unanimidad y entre otros los siguientes Acuerdos que son transcripción literal del Acta de la cual esta es certificación

PRIMERO.- AMORTIZACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES PROPIAS Y CONSECUENTE REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

Como consecuencia de la reciente reestructuración del Grupo empresarial, ejecutada a través de dos operaciones de fusión, la Sociedad ha asumido, durante el presente ejercicio 2011, 102 participaciones sociales en autocartera, identificados con los números 451 a 552, ambas inclusive, y con valor nominal de SEISCIENTOS UN EURO CON UN CÉNTIMO DE EURO (601,01€) cada una de ellas, las cuales se proponen amortizar.

A tal efecto, los Socios acuerdan por unanimidad reducir el capital social actualmente fijado en TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (337.767,62€), en la cantidad de SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (61.303,02€), mediante la amortización de las reseñadas 102 participaciones sociales, de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 338.1 y 342 de la Ley de Sociedades de Capital.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda, igualmente, por unanimidad de los socios de la Sociedad dotar una Reserva en el Pasivo del Balance de la Sociedad, por el importe del valor nominal de las participaciones sociales amortizadas, como consecuencia del presente acuerdo de reducción del capital social a través de la amortización de participaciones propias, es decir, por importe de SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (61.303,02€).

Queda fijado el capital social de la Sociedad, como consecuencia de la reducción de capital acordado en el importe de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (276.464,60€).

Asimismo, y dado que en los Estatutos sociales no se contempla la obligación de comunicar el acuerdo de reducción de capital social a los acreedores de la Sociedad, no se hace preciso hacer constar en la escritura de reducción de capital social las menciones dispuestas en el artículo 201.2 del Reglamento del Registro Mercantil.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES RELATIVO AL CAPITAL SOCIAL

Como consecuencia de la reducción de capital anteriormente aprobada, se acuerda por unanimidad modificar el artículo 6º de los Estatutos Sociales relativo al capital social, quedando redactado esta de la siguiente forma:

"Artículo 6º.- El capital social, íntegramente suscrito y desembolsado, es de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (276.464,60€), dividido en CUATROCIENTAS SESENTA (460) PARTICIPACIONES SOCIALES, numeradas correlativamente de la UNO (1) a la

CUATROCIENTOS SESENTA (460), ambas inclusive, de SEISCIENTOS UN EURO CON UN CÉNTIMO DE EURO (601,01€) cada una.

Las participaciones son acumulables e indivisibles, no tendrán el carácter de valores, no podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones. El único título de propiedad estará constituido por la escritura fundacional y, en caso de modificación del capital social y adquisición inter-vivos o mortis-causa, por el documento público correspondiente. Las certificaciones del Libro Registro de Socios en ningún caso sustituirán al título público de adquisición."

TERCERO.- RENUMERACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES

Al mismo tiempo, como consecuencia de la amortización de las participaciones sociales referidas, se acuerda por unanimidad de los Socios renumerar las participaciones sociales de la Sociedad para que éstas cuenten con una numeración correlativa, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Las 455 participaciones sociales de las que es titular Doña Gloria Domínguez Martínez pasan a estar numeradas de la 1 a la 455, ambas inclusive, representativas del 98,91% del capital social.
- Las 5 participaciones sociales de las que es titular Doña Ana Idoya Alberto Domínguez pasan a estar numeradas de la 456 a la 460, ambas inclusive; las cuales representan el 1,09% del capital social.

CUARTO.- REVOCACIÓN DE PODERES

Asimismo, los socios acuerdan por unanimidad la revocación general y completa de todos y cada uno de los poderes de representación general otorgados hasta la fecha por la Sociedad.

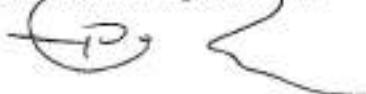
(.../...)"

Que el acta fue redactada, aprobada y firmada por todos los asistentes al finalizar la reunión.

Y para que así conste a los efectos legales oportunos, expido la presente certificación, en Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de diciembre de 2011.

LA ADMINISTRADORA ÚNICA

Doña Gloria Domínguez Martínez



05/2011



NOTA: Las presentes revocaciones han sido comunicadas al Notario de referencia, o a quien legalmente le sustituya mediante Oficio telemático, conforme a lo estipulado en el artículo 178 del vigente Reglamento Notarial DOY FE.-

SIGUE LA MEDIA FIRMA DE LA NOTARIO. _____

000

ES COPIA AUTORIZADA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de LA ENTIDAD OTORGANTE la libro en seis folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cinco siguientes en orden correlativo, de la misma serie-y el anterior correlativo de la misma serie, que añado a los solos efectos previstos en el artículo 241 del Reglamento Notarial-, dejando nota en su original. En LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-



[Handwritten signature in blue ink]

05/2011



CAPITAL SOCIAL. REDUCCION POR AMORTIZACION DE ACCIONES PROPIAS OTORGADA POR: DOÑA GLORIA DOMINGUEZ MARTINEZ

= ART. 241 R.N. =
FOLIO EN BLANCO SOLO PARA
INSCRIPCIONES O NOTAS

Protocolo: 1.024 de fecha 20/12/2011



Admón. Tributos Cédulas de Las Palmas

Lugar y fecha: Las Palmas de Gran Canaria, 30 de Diciembre de 2011
Documento:

Núm. de presentación: 2011091062106

Para la liquidación del impuesto correspondiente a este documento se han presentado los modelos de auto liquidación y/o declaración con los números de justificante que se relacionan y, al proceda se ha acreditado su pago según validación mecánica al pie.

Se ha presentado copia del documento que se conserva en este oficio para la comprobación de la auto liquidación y, en su caso rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que sean procedentes

2000087930754



Admón. Tributos Cédulas de Las Palmas

Se solicita al Registrador de la Propiedad, Mercantil y de Bienes Muebles que efectúe **NOTA DE AFECCIÓN FISCAL** por lo que los bienes y derechos transmitidos quedarán afectos a la responsabilidad del pago de las cantidades, liquidadas o no, correspondientes a los tributos que gravan tales transmisiones o adquisiciones, sin como cuando se hayan acogido a algún beneficio fiscal cuya definitiva efectividad dependa del cumplimiento de ulteriores requisitos.

Registro Mercantil Las Palmas

T. 1.524 F. 126

TERRENOS CANARIOS, SOCIEDAD LIMITADA

Presentación: 1/2011/1.566 Folio: 242 F.P.: 30/12/2011

Prot.: 2011/1024/M/30/12/2011

Fecha: 30/12/2011 15:15 N. Entrada: 1/2011/12.594,0

Pres: J. A. GARRIGUES SLP



Registro Mercantil Las Palmas
EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA. - 35007 LAS PALMAS DE G.C.
TERRENOS CANARIOS, SOCIEDAD LIMITADA

DOCUMENTO: 1/2011/12.594, **CASIENTO:** 201/1566 **DE FECHA:** 30/12/2011

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 1526

LIBRO : 0

FOLIO : 113

HOJA : GC-4973

INSCRIP.: 20ª

Conforme a los artículos 33RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, no constando extendido asiento alguno relativo a su disolución, quiebra, suspensión de pagos, ni de los previstos en la legislación concursal.

HONORARIOS (sin I.G.I.C.): 288,55 Euros (48.011 Pts.) **FACTURA:**

LAS PALMAS DE G.C. , 17 de Enero de 2012

EL REGISTRADOR



LEY 8/89 - D.Ad. 3ª. BASE DECLARADA ACTO SIN BASE DE CUANTÍA Nº ARANCEL 1,5,6,7,13,20,21,23

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1. Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3. La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



